

Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1562 - 23

Ref.: Resolución de Decanato N° 151/23 de la Facultad de Humanidades.
Asunto: Su homologación.

VISTO y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 151/23 del Decanato de la Facultad de Humanidades, de fecha 25 de octubre de 2023, por la que se aprueba el Reglamento del Consejo de Extensión y Vinculación con el Medio de dicha Unidad Académica;

Que, mediante Actuación N° 169051, se eleva al Rectorado con solicitud de homologación;
La opinión favorable emitida por la Secretaría Académica para la emisión de la correspondiente resolución rectoral;

La intervención de Servicios Legales y Técnicos;
Por ello,

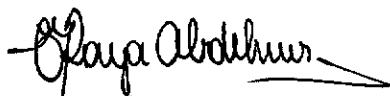
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE
SANTO TOMÁS DE AQUINO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- HOMOLOGAR la Resolución N° 151/23 del Decanato de la Facultad de Humanidades, de fecha 25 de octubre de 2023, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Entregar copia a la Facultad de Humanidades.

Artículo 3°.- Comunicar, registrar y archivar.

San Miguel de Tucumán, 7 de noviembre de 2023.



CPN CECILIA INÉS RAYA ABDELNUR
Secretaría General
Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino



MG CPN FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ CRUZ
Rector
Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino



UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO
FACULTAD DE HUMANIDADES

San Miguel de Tucumán, 25 de octubre 2023

RESOLUCIÓN N° 151/23

VISTO:

Lo establecido en el Eje Estratégico 4 del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la UNSTA, sobre la importancia de promover acciones de extensión y vinculación con el medio por parte de las Unidades Académicas;

CONSIDERANDO:

El proyecto de Reglamento del Consejo de Extensión y Vinculación con el Medio examinado por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades en la reunión del 23 de Octubre del 2023 Consejo y elevado al Sr. Decano para su consideración;

POR ELLO:

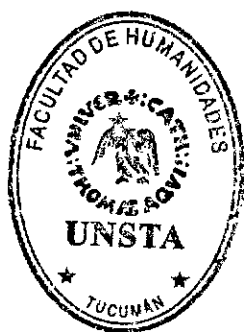
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

Art.1°.- Aprobar el presente Reglamento que se adjunta en el anexo.

Art. 2°.- Derogar toda norma que se oponga a la presente.

Art. 2°.- Comuníquese, regístrese y archívese:

LIC. SOLEDAD MARÍA PAZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO



Dr. LUIGI PISONI
Decano
Facultad de Humanidades
Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino



UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO
FACULTAD DE HUMANIDADES

ANEXO DE RESOLUCIÓN DECANAL N°151/23
FACULTAD DE HUMANIDADES
REGLAMENTO CONSEJO DE EXTENSION Y VINCULACION CON EL
MEDIO

Capítulo 1: De la Misión

Art. 1º. Art. 1º. La Misión del Consejo de Extensión y Vinculación con el Medio de la Facultad de Humanidades será la de fortalecer el posicionamiento institucional y la vinculación con sus dimensiones de alcance; promover la internacionalización institucional y fomentar y fortalecer la relación con los egresados.

Capítulo 2: De las Competencias

Art. 2º. Es competencia del Consejo de Extensión y Vinculación con el Medio de la Facultad de Humanidades lo explicitado en el Eje Estratégico 4 del Plan Estratégico Institucional 2023/2027.

Capítulo 3: De los Miembros

Art. 3º. Integran el Consejo de Extensión y Vinculación con el Medio de la Facultad de Humanidades, el Secretario Académico de la Facultad de Humanidades, un Coordinador y tres Consejeros.

Art. 4º. Los Consejeros serán elegidos entre los docentes y empleados administrativos de la Facultad de Humanidades.

Art. 5. La inasistencia de un Consejeros a 3 reuniones sin justificativo, podría ser causa de su remoción.

Capítulo 4: De las Reuniones del Consejo

Art.6 El Consejo de Extensión y Vinculación con el Medio se reunirá por convocatoria del Secretario Académico de la Facultad de Humanidades. Las reuniones no tendrán carácter público y deberán ser registradas en Libro de Actas.

Art.7. En la primera reunión del Consejo de Extensión y Vinculación con el Medio, se adoptará un cronograma anual de reuniones para el año en curso.